

## Consultas Realizadas

### **Licitación 456704 - LPN N° 1/2025 - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL BCP - AD REFERÉNDUM**

## Consulta 1 - Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>Solicitamos que en el apartado donde se indica lo siguiente: "Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo tres (3), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios de seguridad y/o vigilancia privada en bancos y/o financieras, dentro del periodo de 18 (dieciocho) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, expedidas por los bancos y/o financieras con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales. En dicha referencia se deberá detallar la experiencia en el manejo de operaciones de vigilancia en el área de Bóveda (no cajas fuertes), equipos de escáner para inspección de bultos, sistemas de monitoreo CCTV, sistemas de alarma contra incendios, sistemas electrónicos de control de acceso, conocimientos sobre protocolo de acciones en casos de emergencias (amenazas de bombas, incendio), entre otros. La convocante se reserva el derecho de corroborar la veracidad de lo declarado en las referencias presentadas" SEA MODIFICADO Y PASE A DECIR:            "Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo tres (3), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios de seguridad y/o vigilancia privada de los cuales al menos uno debe ser de servicio prestado en bancos y/o financieras, dentro del periodo de 18 (dieciocho) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, expedidas por los bancos y/o financieras con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales. En dicha referencia se deberá detallar la experiencia en el manejo de operaciones de vigilancia en el área de Bóveda (no cajas fuertes), equipos de escáner para inspección de bultos, sistemas de monitoreo CCTV, sistemas de alarma contra incendios, sistemas electrónicos de control de acceso, conocimientos sobre protocolo de acciones en casos de emergencias (amenazas de bombas, incendio), entre otros. La convocante se reserva el derecho de corroborar la veracidad de lo declarado en las referencias presentadas"</p> <p>Con esto se daría cumplimiento a Ley 7021/22 Art.45</p>	07-01-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
<p>En primer lugar, cabe señalar que la seguridad del Banco Central del Paraguay es una cuestión que atañe a la Seguridad Nacional, considerando sus funciones exclusivas, entre las que se encuentran la emisión en exclusividad de la moneda nacional, su custodia, la administración de las reservas nacionales, el sistema de pago nacional y la costosa y numerosa tecnología adquirida a lo largo del tiempo que hacen de su operatoria, sistemas y procedimientos, unos de los más complejos y únicos del país, no existiendo en ningún banco de plaza o empresa privada con condiciones similares. Así también, el llamado en curso tiene por objetivo la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para todos los inmuebles del BCP, incluido el Complejo Edilicio del BCP, en el cual se encuentran nada más y nada menos que la Bóveda de la Tesorería (en la cual se custodian los billetes y monedas del país), la administración de las reservas nacionales, el Sistema de Pagos del Paraguay (SIPAP), el Museo de Numismática y Joyas (resguardo de piezas de grandísimo valor, tanto monetario como histórico) y el Centro Cultural BCP (con gran cantidad de visitantes); circunstancia ésta que impide inclusive el funcionamiento del BCP en caso que no se cuente con el servicio correspondiente o que el mismo sea deficiente. Esta situación obliga al BCP a extremar los requerimientos relacionados a la contratación de empresas de seguridad, haciendo hincapié en la experiencia de éstas en la materia, esto debido a que el proveedor seleccionado y su personal deben contar con el máximo entrenamiento y capacidad operativa en el rubro, a efectos de cubrir los requerimientos de esta Convocante en la ejecución contractual en forma inmediata y sin deficiencias. La inexperiencia o falta de capacitación del personal, puede poner en serio riesgo la seguridad del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay y, en consecuencia, la del país; sin olvidar los daños y perjuicios económicos y reputacionales que podría generar. Es así que, la Convocante establece los requerimientos del PBC con base en los servicios básicos e imprescindibles que se deberán ejecutar en el marco del Contrato, siendo su responsabilidad proteger los intereses públicos en juego y no arriesgarse a que empresas adquieran experiencia una vez adjudicadas respecto a tan importante labor.</p> <p>Por tanto, con el requisito mencionado se busca extremar recaudos a fin de prever que el Proveedor realmente posea conocimiento en la infraestructura y operaciones de Bancos y/o Financieras, los cuales son mucho más complejos y riesgosos que cualquier otra entidad. Además, cabe resaltar en este punto que, los requerimientos del PBC relativos a la experiencia y capacidad técnica se han mantenido con bastante similitud año tras año en llamados anteriores y se ha conseguido la participación de posibles oferentes en un importante número. En dichos llamados, se han presentado en cada oportunidad 3 empresas a ofertar (según se puede verificar en las actas de los llamados con ID N° 421956, 378191 y 342929), lo cual al tratarse de un mercado limitado y por la especialidad y envergadura del llamado, es una cantidad suficiente para afirmar que sí existen empresas que cumplen con los requisitos del PBC y que no existe limitación a la competencia. Por todo lo expuesto, se solicita favor ajustarse a lo establecido en el PBC.</p>	10-01-2025	

## Consulta 2 - Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	
	07-01-2025	

Solicitamos a la convocante que en el apartado donde dice: Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente detalle los datos (nombre completo y número de cédula) de como mínimo 16 (dieciséis) personales con capacitación en el uso de arcos detectores de metales, de espejos de inspección bajo vehículos con una experiencia mínima de 3 (tres) meses de prestación de servicios en bancos y/o financieras. El BCP se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y requerir la documentación comprobatoria (Certificado de capacitación y/o Constancias satisfactorias de prestación del servicio)

Sea Modificado y pase a decir:

Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente detalle los datos (nombre completo y número de cédula) de, como mínimo, 16 (dieciséis) personas con capacitación en el uso de arcos detectores de metales y espejos de inspección bajo vehículos. El BCP se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y requerir la documentación comprobatoria (Certificado de capacitación), ya que el adiestramiento del personal debe ser demostrado mediante el Certificado de capacitación del mismo.

De manera a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 7021/22, Art. 45. En caso contrario, el proceso solo se limitaría a un número reducido de proveedores potenciales, lo que afectaría la participación de un mayor número de oferentes capacitados, promoviendo así una mayor transparencia en el proceso de contratación."

Respuesta	Fecha de Respuesta	
<p>En primer lugar, cabe señalar que la seguridad del Banco Central del Paraguay es una cuestión que atañe a la Seguridad Nacional, considerando sus funciones exclusivas, entre las que se encuentran la emisión en exclusividad de la moneda nacional, su custodia, la administración de las reservas nacionales, el sistema de pago nacional y la costosa y numerosa tecnología adquirida a lo largo del tiempo que hacen de su operatoria, sistemas y procedimientos, unos de los más complejos y únicos del país, no existiendo en ningún banco de plaza o empresa privada con condiciones similares. Así también, el llamado en curso tiene por objetivo la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para todos los inmuebles del BCP, incluido el Complejo Edilicio del BCP, en el cual se encuentran nada más y nada menos que la Bóveda de la Tesorería (en la cual se custodian los billetes y monedas del país), la administración de las reservas nacionales, el Sistema de Pagos del Paraguay (SIPAP), el Museo de Numismática y Joyas (resguardo de piezas de grandísimo valor, tanto monetario como histórico) y el Centro Cultural BCP (con gran cantidad de visitantes); circunstancia ésta que impide inclusive el funcionamiento del BCP en caso que no se cuente con el servicio correspondiente o que el mismo sea deficiente. Esta situación obliga al BCP a extremar los requerimientos relacionados a la contratación de empresas de seguridad, haciendo hincapié en la experiencia de éstas en la materia, esto debido a que el proveedor seleccionado y su personal deben contar con el máximo entrenamiento y capacidad operativa en el rubro, a efectos de cubrir los requerimientos de esta Convocante en la ejecución contractual en forma inmediata y sin deficiencias. La inexperiencia o falta de capacitación del personal, puede poner en serio riesgo la seguridad del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay y, en consecuencia, la del país; sin olvidar los daños y perjuicios económicos y reputacionales que podría generar. Es así que, la Convocante establece los requerimientos del PBC con base en los servicios básicos e imprescindibles que se deberán ejecutar en el marco del Contrato, siendo su responsabilidad proteger los intereses públicos en juego y no arriesgarse a que empresas adquieran experiencia una vez adjudicadas respecto a tan importante labor.</p> <p>Por tanto, con el requisito mencionado se busca extremar recaudos considerando que la institución cuenta con varios niveles (jerarquías) de ingresos, los cuales presentan una operativa compleja, dinámica y a la vez muy específica, entre una de ellas podemos citar por ejemplo el ingreso de vehículos transportadores de caudales. También se ha realizado una muy importante inversión de recursos para robustecer la seguridad de los accesos y es por esto que la vigilancia de los puestos debe estar en manos de personal altamente calificado, capacitado y con experiencia, por lo que se requiere contar con la certeza que el personal está calificado suficientemente para prestar el servicio, en atención a que de nada serviría la inversión de recursos, si es que el personal asignado a los diferentes puestos de control no está en condiciones de prestar el servicio efectiva y correctamente, es por esto que este requisito es esencial y excluyente para la prestación del servicio que se busca contratar. Así también, es fundamental recalcar que la verificación de los ingresantes (tanto vehículos como personas) es de suma relevancia para mitigar/eliminar amenazas de atentados y/o intrusiones ilegales. La cantidad solicitada es la mínima atendiendo a los puestos y turnos a cubrir. Por todo esto, se buscar asegurar que el Proveedor realmente posea conocimiento en la infraestructura y operaciones de instituciones como lo son los Bancos y/o Financieras, los cuales son mucho más complejos y riesgosos que cualquier otra entidad. Además, cabe resaltar en este punto que, los requerimientos del PBC relativos a la experiencia y capacidad técnica se han mantenido con bastante similitud año tras año en llamados anteriores y se ha conseguido la participación de posibles oferentes en un importante número. En dichos llamados, se han presentado en cada oportunidad 3 empresas a ofertar (según se puede verificar en las actas de los llamados con ID N° 421956, 378191 y 342929), lo cual al tratarse de un mercado limitado y por la especialidad y envergadura del llamado, es una cantidad suficiente para afirmar que sí existen empresas que cumplen con los requisitos del PBC y que no existe limitación a la competencia. Por todo lo expuesto, se solicita favor ajustarse a lo establecido en el PBC.</p>	10-01-2025	

## Consulta 3 - Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>Solicitamos a la convocante que en el apartado donde dice:</p> <p>Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente detalle los datos (nombre completo y número de cédula) de como mínimo 8 (ocho) personales con capacitación en el manejo y monitoreo de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), compuesta de al menos 450 (cuatrocientos cincuenta) cámaras, con experiencia mínima de 4 (cuatro) meses de prestación de servicios en bancos y/o financieras. El BCP se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y requerir la documentación comprobatoria (Certificado de capacitación y/o Constancias satisfactorias de prestación del servicio).</p> <p>Sea Modificado y pase a decir:</p> <p>Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente detalle los datos (nombre completo y número de cédula) de, como mínimo, 8 (ocho) personas con capacitación en el manejo y monitoreo de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), compuesto de al menos 450 (cuatrocientos cincuenta) cámaras. El BCP se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y requerir la documentación comprobatoria (Certificado de capacitación y/o Constancias satisfactorias de prestación del servicio).</p> <p>Esta modificación tiene como fin dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 7021/22, Art. 45. En caso contrario, el proceso se limitaría a un número reducido de proveedores potenciales, afectando la participación de un mayor número de oferentes capacitados, lo que a su vez restringiría la transparencia en el proceso de contratación.</p>	07-01-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
<p>En primer lugar, cabe señalar que la seguridad del Banco Central del Paraguay es una cuestión que atañe a la Seguridad Nacional, considerando sus funciones exclusivas, entre las que se encuentran la emisión en exclusividad de la moneda nacional, su custodia, la administración de las reservas nacionales, el sistema de pago nacional y la costosa y numerosa tecnología adquirida a lo largo del tiempo que hacen de su operatoria, sistemas y procedimientos, unos de los más complejos y únicos del país, no existiendo en ningún banco de plaza o empresa privada con condiciones similares. Así también, el llamado en curso tiene por objetivo la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para todos los inmuebles del BCP, incluido el Complejo Edilicio del BCP, en el cual se encuentran nada más y nada menos que la Bóveda de la Tesorería (en la cual se custodian los billetes y monedas del país), la administración de las reservas nacionales, el Sistema de Pagos del Paraguay (SIPAP), el Museo de Numismática y Joyas (resguardo de piezas de grandísimo valor, tanto monetario como histórico) y el Centro Cultural BCP (con gran cantidad de visitantes); circunstancia ésta que impide inclusive el funcionamiento del BCP en caso que no se cuente con el servicio correspondiente o que el mismo sea deficiente. Esta situación obliga al BCP a extremar los requerimientos relacionados a la contratación de empresas de seguridad, haciendo hincapié en la experiencia de éstas en la materia, esto debido a que el proveedor seleccionado y su personal deben contar con el máximo entrenamiento y capacidad operativa en el rubro, a efectos de cubrir los requerimientos de esta Convocante en la ejecución contractual en forma inmediata y sin deficiencias. La inexperiencia o falta de capacitación del personal, puede poner en serio riesgo la seguridad del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay y, en consecuencia, la del país; sin olvidar los daños y perjuicios económicos y reputacionales que podría generar. Es así que, la Convocante establece los requerimientos del PBC con base en los servicios básicos e imprescindibles que se deberán ejecutar en el marco del Contrato, siendo su responsabilidad proteger los intereses públicos en juego y no arriesgarse a que empresas adquieran experiencia una vez adjudicadas respecto a tan importante labor.</p> <p>Como medida de seguridad básica esta Convocante ha invertido considerablemente en el sistema de CCTV ya existente, precisamente a efectos que su utilización sirva de mecanismo de prevención, control y acción. Por dicho motivo, se requiere que el personal esté capacitado y cuente con experiencia a efectos del control de las imágenes y la operación del sistema compuesto de una gran cantidad de cámaras. La cantidad de 8 (ocho) personales con capacidad y experiencia solicitada es la mínima atendiendo a los puestos y turnos que se deberán cubrir. La exigencia del PBC representa una parte bastante inferior a la totalidad de cámaras de CCTV con que ya cuenta la institución (con la posibilidad inclusive que durante la ejecución del contrato la cantidad sea inclusive ampliada) y cuya tecnología es de avanzada. Sería un perjuicio para esta Convocante que los guardias a cargo de la utilización del sistema no cuenten con experiencia básica al efecto, atendiendo el costo que implicaría una eventual reparación en caso de que se dañe. Por otro lado, con el requisito mencionado se busca extremar recaudos a fin de prever que el Proveedor y su personal realmente posean experiencia probada en Bancos y/o Financieras, los cuales, al ser más complejos y riesgosos que cualquier otra entidad, por la infraestructura que requieren para su funcionamiento, aseguraría a la Convocante que realmente el Proveedor y su personal posean la capacidad técnica en el manejo del sistema de CCTV con la cantidad de cámaras solicitadas. Además, cabe resaltar en este punto que, los requerimientos del PBC relativos a la experiencia y capacidad técnica se han mantenido con bastante similitud año tras año en llamados anteriores y se ha conseguido la participación de posibles oferentes en un importante número. En dichos llamados, se han presentado en cada oportunidad 3 empresas a ofertar (según se puede verificar en las actas de los llamados con ID N° 421956, 378191 y 342929), lo cual al tratarse de un</p>	10-01-2025	

mercado limitado y por la especialidad y envergadura del llamado, es una cantidad suficiente para afirmar que sí existen empresas que cumplen con los requisitos del PBC y que no existe limitación a la competencia. Por todo lo expuesto, se solicita favor ajustarse a lo establecido en el PBC.

## Consulta 4 - Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	07-01-2025
Solicitamos a la convocante que en el apartado donde dice:		
Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente detalle los datos (nombre completo y número de cédula) de como mínimo 10 (diez) personales con capacitación en el manejo de equipos de inspección de rayos x para bultos, con una experiencia mínima de 3 (tres) meses de prestación de servicios en bancos y/o financieras. Se deberá adjuntar fotocopia simple de la Autorización Individual como Trabajador Ocupacionalmente Expuesto (TOE) expedida por la Autoridad Reguladora Radiológica Nuclear (ARRN). El BCP se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y requerir la documentación comprobatoria (Certificado de capacitación y/o Constancias satisfactorias de prestación del servicio).		
Sea Modificado y pase a decir:		
Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente detalle los datos (nombre completo y número de cédula) de como mínimo 10 (diez) personales con capacitación en el manejo de equipos de inspección de rayos x para bultos. Se deberá adjuntar fotocopia simple de la Autorización Individual como Trabajador Ocupacionalmente Expuesto (TOE) expedida por la Autoridad Reguladora Radiológica Nuclear (ARRN). El BCP se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y requerir la documentación comprobatoria (Certificado de capacitación y/o Constancias satisfactorias de prestación del servicio).		
Esta modificación tiene como objetivo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 7021/22, Art. 45. En caso contrario, el proceso se limitaría a un número reducido de proveedores potenciales, lo que afectaría la participación de un mayor número de oferentes capacitados y, en consecuencia, restringiría la transparencia en el proceso de contratación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-01-2025
En primer lugar, cabe señalar que la seguridad del Banco Central del Paraguay es una cuestión que atañe a la Seguridad Nacional, considerando sus funciones exclusivas, entre las que se encuentran la emisión en exclusividad de la moneda nacional, su custodia, la administración de las reservas nacionales, el sistema de pago nacional y la costosa y numerosa tecnología adquirida a lo largo del tiempo que hacen de su operatoria, sistemas y procedimientos, unos de los más complejos y únicos del país, no existiendo en ningún banco de plaza o empresa privada con condiciones similares. Así también, el llamado en curso tiene por objetivo la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para todos los inmuebles del BCP, incluido el Complejo Edilicio del BCP, en el cual se encuentran nada más y nada menos que la Bóveda de la Tesorería (en la cual se custodian los billetes y monedas del país), la administración de las reservas nacionales, el Sistema de Pagos del Paraguay (SIPAP), el Museo de Numismática y Joyas (resguardo de piezas de grandísimo valor, tanto monetario como histórico) y el Centro Cultural BCP (con gran cantidad de visitantes); circunstancia ésta que impide inclusive el funcionamiento del BCP en caso que no se cuente con el servicio correspondiente o que el mismo sea deficiente. Esta situación obliga al BCP a extremar los requerimientos relacionados a la contratación de empresas de seguridad, haciendo hincapié en la experiencia de éstas en la materia, esto debido a que el proveedor seleccionado y su personal deben contar con el máximo entrenamiento y capacidad operativa en el rubro, a efectos de cubrir los requerimientos de esta Convocante en la ejecución contractual en forma inmediata y sin deficiencias. La inexperiencia o falta de capacitación del personal, puede poner en serio riesgo la seguridad del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay y, en consecuencia, la del país; sin olvidar los daños y perjuicios económicos y reputacionales que podría generar. Es así que, la Convocante establece los requerimientos del PBC con base en los servicios básicos e imprescindibles que se deberán ejecutar en el marco del Contrato, siendo su responsabilidad proteger los intereses públicos en juego y no arriesgarse a que empresas adquieran experiencia una vez adjudicadas respecto a tan importante labor.		
El requisito mencionado tiene por objetivo garantizar que una limitada cantidad del personal del Proveedor (10 de un total de 74 guardias) acrediten estar capacitados y que cuentan con la experiencia suficiente en el manejo de equipos de uso común y diario por parte de las empresas de seguridad con la envergadura que se requiere en el presente llamado. Así tenemos que, lo único que pretende la Convocante es garantizar que el manejo de los escáneres de rayos x y las consideraciones que esto implica, sea realizado por personal calificado, ya que una institución como la Banca Central del Estado no puede arriesgarse a que el Proveedor sea adjudicado y no cuente con dicho personal capacitado y con experiencia. La cantidad de personal cuya capacitación y experiencia en la utilización de los equipos citados se requiere acreditar es la mínima posible, atendiendo a los puntos de control existentes en la Institución y la rotación por turnos del personal. Finalmente, se recalca que estos equipos cuya capacidad y experiencia de utilización se requiere comprobar a los oferentes, se utilizan día a día en entidades críticas y con gran afluencia de personas como lo son los bancos y/o financieras, es por esto que, se requiere contar con la certeza que el personal está calificado suficientemente para prestar el servicio y resulta vital que los posibles oferentes puedan cumplir con este requisito. Cabe resaltar en este punto que, los		

requerimientos del PBC relativos a la experiencia y capacidad técnica se han mantenido con bastante similitud año tras año en llamados anteriores y se ha conseguido la participación de posibles oferentes en un importante número. En dichos llamados, se han presentado en cada oportunidad 3 empresas a ofertar (según se puede verificar en las actas de los llamados con ID N° 421956, 378191 y 342929), lo cual al tratarse de un mercado limitado y por la especialidad y envergadura del llamado, es una cantidad suficiente para afirmar que sí existen empresas que cumplen con los requisitos del PBC y que no existe limitación a la competencia. Por todo lo expuesto, se solicita favor ajustarse a lo establecido en el PBC.

## Consulta 5 - Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	
Solicitamos que en el apartado donde se indica: "Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo tres (3), de haber prestado servicios de seguridad y/o vigilancia privada en bancos y/o financieras, dentro del periodo de 18 (dieciocho) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, expedidas por los bancos y/o financieras", SE MODIFIQUE Y PASE A DECIR:	08-01-2025	
<p>"Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo tres (3), de los cuales al menos uno (1) debe corresponder a un servicio prestado en bancos y/o financieras, y los demás pueden ser de instituciones privadas o públicas, dentro del periodo de 18 (dieciocho) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas."</p> <p>De esta forma, se daría cumplimiento a lo establecido en la Ley 7021/22, Art. 45.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	
<p>En primer lugar, cabe señalar que la seguridad del Banco Central del Paraguay es una cuestión que atañe a la Seguridad Nacional, considerando sus funciones exclusivas, entre las que se encuentran la emisión en exclusividad de la moneda nacional, su custodia, la administración de las reservas nacionales, el sistema de pago nacional y la costosa y numerosa tecnología adquirida a lo largo del tiempo que hacen de su operatoria, sistemas y procedimientos, unos de los más complejos y únicos del país, no existiendo en ningún banco de plaza o empresa privada condiciones similares. Así también, el llamado en curso tiene por objetivo la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para todos los inmuebles del BCP, incluido el Complejo Edificio del BCP, en el cual se encuentran nada más y nada menos que la Bóveda de la Tesorería (en la cual se custodian los billetes y monedas del país), la administración de las reservas nacionales, el Sistema de Pagos del Paraguay (SIPAP), el Museo de Numismática y Joyas (resguardo de piezas de grandísimo valor, tanto monetario como histórico) y el Centro Cultural BCP (con gran cantidad de visitantes); circunstancia ésta que impide inclusive el funcionamiento del BCP en caso que no se cuente con el servicio correspondiente o que el mismo sea deficiente. Esta situación obliga al BCP a extremar los requerimientos relacionados a la contratación de empresas de seguridad, haciendo hincapié en la experiencia de éstas en la materia, esto debido a que el proveedor seleccionado y su personal deben contar con el máximo entrenamiento y capacidad operativa en el rubro, a efectos de cubrir los requerimientos de esta Convocante en la ejecución contractual en forma inmediata y sin deficiencias. La inexperiencia o falta de capacitación del personal, puede poner en serio riesgo la seguridad del Complejo Edificio del Banco Central del Paraguay y, en consecuencia, la del país; sin olvidar los daños y perjuicios económicos y reputacionales que podría generar. Es así que, la Convocante establece los requerimientos del PBC con base en los servicios básicos e imprescindibles que se deberán ejecutar en el marco del Contrato, siendo su responsabilidad proteger los intereses públicos en juego y no arriesgarse a que empresas adquieran experiencia una vez adjudicadas respecto a tan importante labor.</p> <p>Por tanto, con el requisito mencionado se busca extremar recaudos a fin de prever que el Proveedor realmente posea conocimiento en la infraestructura y operaciones de Bancos y/o Financieras, los cuales son mucho más complejos y riesgosos que cualquier otra entidad. Además, cabe resaltar en este punto que, los requerimientos del PBC relativos a la experiencia y capacidad técnica se han mantenido con bastante similitud año tras año en llamados anteriores y se ha conseguido la participación de posibles oferentes en un importante número. En dichos llamados, se han presentado en cada oportunidad 3 empresas a ofertar (según se puede verificar en las actas de los llamados con ID N° 421956, 378191 y 342929), lo cual al tratarse de un mercado limitado y por la especialidad y envergadura del llamado, es una cantidad suficiente para afirmar que sí existen empresas que cumplen con los requisitos del PBC y que no existe limitación a la competencia. Por todo lo expuesto, se solicita favor ajustarse a lo establecido en el PBC.</p>		

## Consulta 6 - Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>Solicitamos a la entidad convocante que en el apartado donde se indica: "Nota en carácter de declaración jurada de como mínimo 16 (dieciséis) personas con capacitación en el uso de arcos detectores de metales, de espejos de inspección bajo vehículos con una experiencia mínima de 3 (tres) meses de prestación de servicios en bancos y/o financieras", SE MODIFIQUE Y PASE A DECIR:</p> <p>"Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente detalle los datos de, como mínimo, 16 (dieciséis) personas con capacitación en el uso de arcos detectores de metales y espejos de inspección bajo vehículos. El documento válido deberá ser el Certificado de Capacitación o constancias satisfactorias de prestación de servicio."</p> <p>De esta forma, se garantizaría el cumplimiento de lo establecido en la Ley 7021/22, Art. 45. De lo contrario, el proceso se vería limitado a un número reducido de proveedores potenciales, lo cual restringiría la participación de un mayor número de oferentes capacitados, afectando la transparencia y competitividad del proceso de contratación.</p>	08-01-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
<p>En primer lugar, cabe señalar que la seguridad del Banco Central del Paraguay es una cuestión que atañe a la Seguridad Nacional, considerando sus funciones exclusivas, entre las que se encuentran la emisión en exclusividad de la moneda nacional, su custodia, la administración de las reservas nacionales, el sistema de pago nacional y la costosa y numerosa tecnología adquirida a lo largo del tiempo que hacen de su operatoria, sistemas y procedimientos, unos de los más complejos y únicos del país, no existiendo en ningún banco de plaza o empresa privada con condiciones similares. Así también, el llamado en curso tiene por objetivo la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para todos los inmuebles del BCP, incluido el Complejo Edilicio del BCP, en el cual se encuentran nada más y nada menos que la Bóveda de la Tesorería (en la cual se custodian los billetes y monedas del país), la administración de las reservas nacionales, el Sistema de Pagos del Paraguay (SIPAP), el Museo de Numismática y Joyas (resguardo de piezas de grandísimo valor, tanto monetario como histórico) y el Centro Cultural BCP (con gran cantidad de visitantes); circunstancia ésta que impide inclusive el funcionamiento del BCP en caso que no se cuente con el servicio correspondiente o que el mismo sea deficiente. Esta situación obliga al BCP a extremar los requerimientos relacionados a la contratación de empresas de seguridad, haciendo hincapié en la experiencia de éstas en la materia, esto debido a que el proveedor seleccionado y su personal deben contar con el máximo entrenamiento y capacidad operativa en el rubro, a efectos de cubrir los requerimientos de esta Convocante en la ejecución contractual en forma inmediata y sin deficiencias. La inexperiencia o falta de capacitación del personal, puede poner en serio riesgo la seguridad del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay y, en consecuencia, la del país; sin olvidar los daños y perjuicios económicos y reputacionales que podría generar. Es así que, la Convocante establece los requerimientos del PBC con base en los servicios básicos e imprescindibles que se deberán ejecutar en el marco del Contrato, siendo su responsabilidad proteger los intereses públicos en juego y no arriesgarse a que empresas adquieran experiencia una vez adjudicadas respecto a tan importante labor.</p> <p>Por tanto, con el requisito mencionado se busca extremar recaudos considerando que la institución cuenta con varios niveles (jerarquías) de ingresos, los cuales presentan una operativa compleja, dinámica y a la vez muy específica, entre una de ellas podemos citar por ejemplo el ingreso de vehículos transportadores de caudales. También se ha realizado una muy importante inversión de recursos para robustecer la seguridad de los accesos y es por esto que la vigilancia de los puestos debe estar en manos de personal altamente calificado, capacitado y con experiencia, por lo que se requiere contar con la certeza que el personal está calificado suficientemente para prestar el servicio, en atención a que de nada serviría la inversión de recursos, si es que el personal asignado a los diferentes puestos de control no está en condiciones de prestar el servicio efectiva y correctamente, es por esto que este requisito es esencial y excluyente para la prestación del servicio que se busca contratar. Así también, es fundamental recalcar que la verificación de los ingresantes (tanto vehículos como personas) es de suma relevancia para mitigar/eliminar amenazas de atentados y/o intrusiones ilegales. La cantidad solicitada es la mínima atendiendo a los puestos y turnos a cubrir. Por todo esto, se buscar asegurar que el Proveedor realmente posea conocimiento en la infraestructura y operaciones de instituciones como lo son los Bancos y/o Financieras, los cuales son mucho más complejos y riesgosos que cualquier otra entidad. Además, cabe resaltar en este punto que, los requerimientos del PBC relativos a la experiencia y capacidad técnica se han mantenido con bastante similitud año tras año en llamados anteriores y se ha conseguido la participación de posibles oferentes en un importante número. En dichos llamados, se han presentado en cada oportunidad 3 empresas a ofertar (según se puede verificar en las actas de los llamados con ID N° 421956, 378191 y 342929), lo cual al tratarse de un mercado limitado y por la especialidad y envergadura del llamado, es una cantidad suficiente para afirmar que sí existen empresas que cumplen con los requisitos del PBC y que no existe limitación a la competencia. Por todo lo expuesto, se solicita favor ajustarse a lo establecido en el PBC.</p>	10-01-2025	

## Consulta 7 - Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>Solicitamos a la entidad convocante que en el apartado donde se indica:</p> <p>"Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente detalle los datos (nombre completo y número de cédula) de como mínimo 8 (ocho) personas con capacitación en el manejo y monitoreo de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), compuesto de al menos 450 (cuatrocientos cincuenta) cámaras, con experiencia mínima de 4 (cuatro) meses de prestación de servicios en bancos y/o financieras. El BCP se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y requerir la documentación comprobatoria (Certificado de capacitación y/o Constancias satisfactorias de prestación del servicio)."</p> <p>SE MODIFIQUE Y PASE A DECIR:</p> <p>"Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente detalle los datos de, como mínimo, 8 (ocho) personas con capacitación en el manejo y monitoreo de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), compuesto por al menos 450 (cuatrocientos cincuenta) cámaras.</p> <p>El BCP se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y requerir la documentación comprobatoria "Certificados de Capacitación o Constancias satisfactorias de prestación del servicio."</p> <p>Esta modificación tiene como objetivo asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 7021/22, Art. 45. En caso contrario, el proceso se vería limitado a un número reducido de proveedores potenciales, lo que afectaría la participación de oferentes capacitados, restringiendo así la transparencia y competitividad del proceso de contratación</p>	08-01-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
<p>En primer lugar, cabe señalar que la seguridad del Banco Central del Paraguay es una cuestión que ataña a la Seguridad Nacional, considerando sus funciones exclusivas, entre las que se encuentran la emisión en exclusividad de la moneda nacional, su custodia, la administración de las reservas nacionales, el sistema de pago nacional y la costosa y numerosa tecnología adquirida a lo largo del tiempo que hacen de su operatoria, sistemas y procedimientos, unos de los más complejos y únicos del país, no existiendo en ningún banco de plaza o empresa privada con condiciones similares. Así también, el llamado en curso tiene por objetivo la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para todos los inmuebles del BCP, incluido el Complejo Edilicio del BCP, en el cual se encuentran nada más y nada menos que la Bóveda de la Tesorería (en la cual se custodian los billetes y monedas del país), la administración de las reservas nacionales, el Sistema de Pagos del Paraguay (SIPAP), el Museo de Numismática y Joyas (resguardo de piezas de grandísimo valor, tanto monetario como histórico) y el Centro Cultural BCP (con gran cantidad de visitantes); circunstancia ésta que impide inclusive el funcionamiento del BCP en caso que no se cuente con el servicio correspondiente o que el mismo sea deficiente. Esta situación obliga al BCP a extremar los requerimientos relacionados a la contratación de empresas de seguridad, haciendo hincapié en la experiencia de éstas en la materia, esto debido a que el proveedor seleccionado y su personal deben contar con el máximo entrenamiento y capacidad operativa en el rubro, a efectos de cubrir los requerimientos de esta Convocante en la ejecución contractual en forma inmediata y sin deficiencias. La inexperiencia o falta de capacitación del personal, puede poner en serio riesgo la seguridad del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay y, en consecuencia, la del país; sin olvidar los daños y perjuicios económicos y reputacionales que podría generar. Es así que, la Convocante establece los requerimientos del PBC con base en los servicios básicos e imprescindibles que se deberán ejecutar en el marco del Contrato, siendo su responsabilidad proteger los intereses públicos en juego y no arriesgarse a que empresas adquieran experiencia una vez adjudicadas respecto a tan importante labor.</p> <p>Como medida de seguridad básica esta Convocante ha invertido considerablemente en el sistema de CCTV ya existente, precisamente a efectos que su utilización sirva de mecanismo de prevención, control y acción. Por dicho motivo, se requiere que el personal esté capacitado y cuente con experiencia a efectos del control de las imágenes y la operación del sistema compuesto de una gran cantidad de cámaras. La cantidad de 8 (ocho) personales con capacidad y experiencia solicitada es la mínima atendiendo a los puestos y turnos que se deberán cubrir. La exigencia del PBC representa una parte bastante inferior a la totalidad de cámaras de CCTV con que ya cuenta la institución (con la posibilidad inclusive que durante la ejecución del contrato la cantidad sea inclusive ampliada) y cuya tecnología es de avanzada. Sería un perjuicio para esta Convocante que los guardias a cargo de la utilización del sistema no cuenten con experiencia básica al efecto, atendiendo el costo que implicaría una eventual reparación en caso de que se dañe. Por otro lado, con el requisito mencionado se busca extremar recaudos a fin de prever que el Proveedor y su personal realmente posean experiencia probada en Bancos y/o Financieras, los cuales, al ser más complejos y riesgosos que cualquier otra entidad, por la infraestructura que requieren para su funcionamiento, aseguraría a la Convocante que realmente el Proveedor y su personal posean la capacidad técnica en el manejo del sistema de CCTV con la cantidad de cámaras solicitadas. Además, cabe resaltar en este punto que, los requerimientos del PBC relativos a la experiencia y capacidad técnica se han mantenido con bastante similitud año tras año en llamados anteriores y se ha conseguido la participación de posibles oferentes en un importante número. En dichos llamados, se han presentado en cada oportunidad 3 empresas a ofertar (según se puede verificar en las actas de los llamados con ID N° 421956, 378191 y 342929), lo cual al tratarse de un mercado limitado y por la especialidad y envergadura del llamado, es una cantidad suficiente para afirmar que sí existen empresas que cumplen con los requisitos del PBC y que no existe limitación a la competencia. Por todo lo expuesto, se</p>	10-01-2025	

solicita favor ajustarse a lo establecido en el PBC.

## Consulta 8 - Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>Solicitamos a la convocante que en el apartado donde dice:</p> <p>Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente detalle los datos (nombre completo y número de cédula) de como mínimo 10 (diez) personales con capacitación en el manejo de equipos de inspección de rayos x para bultos, con una experiencia mínima de 3 (tres) meses de prestación de servicios en bancos y/o financieras. Se deberá adjuntar fotocopia simple de la Autorización Individual como Trabajador Ocupacionalmente Expuesto (TOE) expedida por la Autoridad Reguladora Radiológica Nuclear (ARRN). El BCP se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y requerir la documentación comprobatoria (Certificado de capacitación y/o Constancias satisfactorias de prestación del servicio).</p> <p>SEA MODIFICADO Y PASE A DECIR:</p> <p>Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente detalle los datos de como mínimo 10 (diez) personales con capacitación en el manejo de equipos de inspección de rayos x para bultos. Se deberá adjuntar fotocopia simple de la Autorización Individual como Trabajador Ocupacionalmente Expuesto (TOE) expedida por la Autoridad Reguladora Radiológica Nuclear (ARRN). El BCP se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y requerir la documentación comprobatoria "Certificado de capacitación o Constancias satisfactorias de prestación del servicio"</p> <p>Esta modificación tiene como objetivo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 7021/22, Art. 45. En caso contrario, el proceso se limitaría a un número reducido de proveedores potenciales, lo que afectaría la participación de un mayor número de oferentes capacitados y, en consecuencia, restringiría la transparencia en el proceso de contratación.</p>	08-01-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
<p>En primer lugar, cabe señalar que la seguridad del Banco Central del Paraguay es una cuestión que atañe a la Seguridad Nacional, considerando sus funciones exclusivas, entre las que se encuentran la emisión en exclusividad de la moneda nacional, su custodia, la administración de las reservas nacionales, el sistema de pago nacional y la costosa y numerosa tecnología adquirida a lo largo del tiempo que hacen de su operatoria, sistemas y procedimientos, unos de los más complejos y únicos del país, no existiendo en ningún banco de plaza o empresa privada con condiciones similares. Así también, el llamado en curso tiene por objetivo la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para todos los inmuebles del BCP, incluido el Complejo Edilicio del BCP, en el cual se encuentran nada más y nada menos que la Bóveda de la Tesorería (en la cual se custodian los billetes y monedas del país), la administración de las reservas nacionales, el Sistema de Pagos del Paraguay (SIPAP), el Museo de Numismática y Joyas (resguardo de piezas de grandísimo valor, tanto monetario como histórico) y el Centro Cultural BCP (con gran cantidad de visitantes); circunstancia ésta que impide inclusive el funcionamiento del BCP en caso que no se cuente con el servicio correspondiente o que el mismo sea deficiente. Esta situación obliga al BCP a extremar los requerimientos relacionados a la contratación de empresas de seguridad, haciendo hincapié en la experiencia de éstas en la materia, esto debido a que el proveedor seleccionado y su personal deben contar con el máximo entrenamiento y capacidad operativa en el rubro, a efectos de cubrir los requerimientos de esta Convocante en la ejecución contractual en forma inmediata y sin deficiencias. La inexperiencia o falta de capacitación del personal, puede poner en serio riesgo la seguridad del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay y, en consecuencia, la del país; sin olvidar los daños y perjuicios económicos y reputacionales que podría generar. Es así que, la Convocante establece los requerimientos del PBC con base en los servicios básicos e imprescindibles que se deberán ejecutar en el marco del Contrato, siendo su responsabilidad proteger los intereses públicos en juego y no arriesgarse a que empresas adquieran experiencia una vez adjudicadas respecto a tan importante labor.</p> <p>El requisito mencionado tiene por objetivo garantizar que una limitada cantidad del personal del Proveedor (10 de un total de 74 guardias) acrediten estar capacitados y que cuentan con la experiencia suficiente en el manejo de equipos de uso común y diario por parte de las empresas de seguridad con la envergadura que se requiere en el presente llamado. Así tenemos que, lo único que pretende la Convocante es garantizar que el manejo de los escáneres de rayos x y las consideraciones que esto implica, sea realizado por personal calificado, ya que una institución como la Banca Central del Estado no puede arriesgarse a que el Proveedor sea adjudicado y no cuente con dicho personal capacitado y con experiencia. La cantidad de personal cuya capacitación y experiencia en la utilización de los equipos citados se requiere acreditar es la mínima posible, atendiendo a los puntos de control existentes en la Institución y la rotación por turnos del personal. Finalmente, se recalca que estos equipos cuya capacidad y experiencia de utilización se requiere comprobar a los oferentes, se utilizan día a día en entidades críticas y con gran afluencia de personas como lo son los bancos y/o financieras, es por esto que, se requiere contar con la certeza que el personal está calificado suficientemente para prestar el servicio y resulta vital que los posibles oferentes puedan cumplir con este requisito. Cabe resaltar en este punto que, los requerimientos del PBC relativos a la experiencia y capacidad técnica se han mantenido con bastante similitud año tras año en llamados anteriores y se ha conseguido la participación de posibles oferentes en un importante número. En dichos llamados, se han presentado en cada oportunidad 3 empresas a ofertar (según se puede verificar en las actas de los</p>	10-01-2025	

llamados con ID N° 421956, 378191 y 342929), lo cual al tratarse de un mercado limitado y por la especialidad y envergadura del llamado, es una cantidad suficiente para afirmar que sí existen empresas que cumplen con los requisitos del PBC y que no existe limitación a la competencia. Por todo lo expuesto, se solicita favor ajustarse a lo establecido en el PBC.

## Consulta 9 - Garantía de Mantenimiento de Oferta

Consulta	Fecha de Consulta	09-01-2025
En la página 9 se menciona: La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta.		
Si el oferente desea presentarse a los dos ítems, por favor confirmar si se debe sumar el valor total de su oferta del ítem 1 que es cerrado, más el valor máximo del ítem 2 que es abierto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-01-2025
En primer lugar, se debe considerar que la adjudicación del llamado es POR EL TOTAL, por tanto, los oferentes deberán cotizar indefectiblemente todos los ítems de la Lista de Precios. Por otro lado, para el cálculo de la garantía de mantenimiento de ofertas se debe considerar el 5% resultante de la sumatoria del monto total ofertado en el ítem N° 1 (Contrato Cerrado), más el monto máximo previsto para los ítems 2, 3, 4 y 5 (Contratos Abiertos) de la presente licitación.		

## Consulta 10 - Puestos de Monitoreo

Consulta	Fecha de Consulta	09-01-2025
¿Cuántas personas estarán asignadas a los puestos de Operadores de Monitoreo? (mencionan 8 personas capacitadas), ¿serían 4 de 24 horas? ¿Estarían operativos de lunes a viernes, sábados y domingos, o mixto?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-01-2025
La distribución está a cargo del Departamento de Seguridad, quien establece y distribuye al personal conforme necesidad en dos turnos de 12 horas (diurno y nocturno), de lunes a lunes, el horario mixto no aplica a este puesto. La responsabilidad del proveedor es brindar esta cantidad de personas para lograr un servicio eficiente de monitoreo.		

## Consulta 11 - Puestos de Operadores de Rayos X

Consulta	Fecha de Consulta	09-01-2025
¿Cuáles son los horarios servicio de los Operadores de Rayos X?, (mencionan 10 personas capacitadas), ¿serían 5 de 24 horas? ¿Estarían operativos de lunes a viernes, sábados y domingos, o mixto?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-01-2025
La distribución está a cargo del Departamento de Seguridad, quien establece y distribuye al personal conforme necesidad en dos turnos de 12 horas (diurno y nocturno), de lunes a lunes, el horario mixto no aplica a este puesto. La responsabilidad del proveedor es brindar esta cantidad de personas para lograr un servicio efectivo de inspección con equipos de escaneo de rayos X.		

## Consulta 12 - Equipos de Radio Comunicacion

Consulta	Fecha de Consulta	09-01-2025
¿Los equipos de Radio Comunicación serán proveídos por el BCP o por el adjudicado? Por favor, confirmar la cantidad de estos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-01-2025
El BCP provee los elementos de comunicación, como: radios de comunicación, antena repetidora y repuestos, así también se hace cargo del canon por usufructo del espectro radioeléctrico. La distribución de las cantidades está a cargo del Departamento de Seguridad, conforme necesidad y disponibilidad de los elementos.		

## Consulta 13 - Ubicacion de Armas

Consulta	Fecha de Consulta	09-01-2025
¿El BCP tendría una ubicación para el resguardo de municiones de reserva y de armas?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-01-2025
Sí, el BCP cuenta con lo mencionado en la consulta.		

## Consulta 14 - Vigilante en patrullero para rondas

Consulta	Fecha de Consulta	09-01-2025
El pliego menciona a un vigilante patrullero para las rondas, ¿se refiere a un vigilante asignado a la patrulla o al supervisor quien realizaría las rondas?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-01-2025
Queda a criterio del proveedor la selección de la persona idónea que realizará el patrullaje.		

## Consulta 15 - vehiculos

Consulta	Fecha de Consulta	09-01-2025
¿Qué tipo de vehículo se debe cotizar para la patrulla y cuántos?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-01-2025
Favor ajustarse a la Adenda - PBC Versión 3. El proveedor podrá definir el tipo de vehículo patrullero que se ajuste a la necesidad del servicio.		

## Consulta 16 - Supervisor

Consulta	Fecha de Consulta	09-01-2025
¿El supervisor realizará las rondas de recorrida por fuera de las instalaciones del cliente?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-01-2025
Favor remitirse a lo establecido en el PBC: "Realizar recorridos perimetrales dentro de los límites establecidos a su puesto, a fin de inspeccionar, reportar y dejar constancia sobre cualquier anomalía o novedad detectada. Y, efectuar mínimamente 2 (dos) recorridas diurnas y 2 (dos) recorridas nocturnas diarias en vehículos patrulleros autorizados y con logotipo del Proveedor, por el perímetro externo del Complejo Edilicio BCP, sus dependencias y otros inmuebles, dejando constancia de la visita en un cuaderno habilitado al efecto con fecha, y hora de las patrullas internas y externas efectuadas, datos personales del vigilante patrullero asignado las novedades correspondientes".		

## Consulta 17 - Materiales auxiliares

Consulta	Fecha de Consulta	09-01-2025
¿Los materiales del vigilante tienen un periodo de renovación o sería reemplazo por deterioro o desgaste? (Libro de novedades, silbato, otros medios auxiliares, etc.)		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-01-2025
Favor ajustarse a lo establecido en el apartado "Equipamientos" de la sección III "Suministros requeridos - Especificaciones técnicas", en el cual se detallan las cantidades y frecuencias de recambio o renovación.		

## Consulta 18 - Bodycam

Consulta	Fecha de Consulta	09-01-2025
¿Cuáles son las características técnicas de la bodycam? ¿Hay alguna especificación recomendada?		

Consulta	Fecha de Consulta	09-01-2025
El proveedor podrá definir el dispositivo que considere que se ajuste a la necesidad del servicio; favor considerar como único requisito exigido en el PBC, la duración de grabación por 24 horas.		

## Consulta 19 - Sistemas electrónicos

Consulta	Fecha de Consulta	09-01-2025
En el pliego se menciona sistemas electrónicos de seguridad (PAG 20 .c), ¿se debe proveer algún sistema electrónico?		

Consulta	Fecha de Consulta	09-01-2025
No, la Institución cuenta con todos los sistemas, equipos y dispositivos necesarios para cumplir con el servicio de seguridad.		

## Consulta 20 - Chalecos balísticos

Consulta	Fecha de Consulta	09-01-2025
El pliego solicita incorporar como mínimo 25 armas de fuego (22 revólveres y 3 escopetas), y solo 20 chalecos antibalas. Por ley, todos los puestos armados deben contar con chaleco, por lo tanto, se debería de ajustar la cantidad de chalecos a cotizar.		

Consulta	Fecha de Consulta	09-01-2025
Efectivamente, todos aquellos que porten armas utilizarán chalecos; sin embargo, y dada la naturaleza del BCP, El Dpto. de Seguridad refuerza con más armas (armas de reserva) determinados puestos en caso de extrema necesidad a fin de salvaguardar tanto la vida de los portadores como a la Institución de posibles asaltos o intrusiones violentas. Es por esto por lo que la Institución solicita esta cantidad de armas mínima.		

## Consulta 21 - Eventos esporádicos

Consulta	Fecha de Consulta	09-01-2025
¿Cuentan con un calendario de actividades o eventos esporádicos?		

Consulta	Fecha de Consulta	09-01-2025
Las actividades programadas se calendarizan mensualmente; ante eventos esporádicos el Departamento de Seguridad planifica con antelación las necesidades de refuerzo del personal de seguridad en el marco del contrato abierto.		

## Consulta 22 - Eventos especiales

Consulta	Fecha de Consulta	09-01-2025
En el caso de solicitud de cobertura de eventos o actividades ¿con cuánto tiempo de anticipación se realizan estas solicitudes? Para coordinaciones de cobertura operativas.		

Consulta	Fecha de Consulta	09-01-2025
El Departamento de Seguridad solicitará por correo electrónico al Proveedor la cantidad de personal necesario, el horario en que se prestará el servicio y el puesto de vigilancia que deberá ser cubierto en el momento en que se tome conocimiento de la necesidad de cobertura.		

## Consulta 23 - Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>Se solicita a la convocante que en el Apartado Capacidad Técnica sea exigido " Demostrar que la empresa cuenta con certificación de Calidad ISO 9001/2015 en Servicios de Seguridad y Vigilancia" El mismo debe estar vigente al momento de la apertura de ofertas.</p> <p>Debido a que La norma ISO 9001:2015 es un estándar internacional que sirve para establecer un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) en una organización. Su objetivo es garantizar que los servicios que ofrece la organización cumplan con los requisitos de los clientes y las leyes, lo cual es sumamente importante en este llamado.</p>	10-01-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
<p>La exigencia del servicio esta plasmada en los requisitos solicitados en el PBC que fue desarrollado conforme a la necesidad de esta Institución. Por tanto, favor ajustarse a los requisitos establecidos para el presente llamado.</p>	28-01-2025	

## Consulta 24 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>Se solicita a la convocante que sea exigido Contar con un Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional categoría A, en el plantel de la empresa, de conformidad al Art. 274 del Código del Trabajo, en referencia al empleador, prescribe: "...adoptará cuantas medidas sean necesarias, incluidas las actividades de información, formación, prevención de riesgos...", de manera que las normativas legales labores vigentes y concordantes como el Art. 271, Art. 272, Art. 273, Art. 274 y Art. 275 del Decreto 14.390/92 exigen que la Empresa adopte dicha medida a favor de sus empleados. Este Personal Técnico de Seguridad deberá contar con un contrato con el potencial oferente de modo a dar cumplimiento.</p>	10-01-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
<p>La exigencia del servicio esta plasmada en los requisitos solicitados en el PBC que fue desarrollado conforme a la necesidad de esta Institución. Cumplir con las disposiciones legales exigidas es responsabilidad del Ofertante.</p>	28-01-2025	

## Consulta 25 - UNIFORMES

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>Consultamos a la convocante cual es la cantidad de uniformes anual que debe de entregarse, ya que en el apartado Equipamiento menciona 74 Uniformes, sin embargo en el apartado Uniformes: menciona la cantidad de cada uniforme a entregar por cada personal según su cargo (guardia, supervisor y recepción) describiendo por debajo lo siguiente: Esta cantidad deberá ser renovada por año de servicio, y serán distribuidos, a solicitud del Departamento de Seguridad, en periodos (enero y junio, preferentemente). Bajo acuse de recibo a ser remitido al Departamento de Seguridad. La selección de la vestimenta diaria queda a cargo del Supervisor de los Guardias., esto crea confusión ya que no coincide las cantidades con lo mencionado primeramente. Por favor aclarar este punto</p>	10-01-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
<p>La cantidad de 74, mencionada en el cuadro de "equipamientos" es directamente proporcional a la cantidad de personal requerido en el PBC.</p> <p>En el cuadro de "uniformes" se detalla las prendas requeridas para formar 1 conjunto de uniformes mencionados en el apartado de "equipamientos"; estos se clasifican conforme al cargo que ocupa el vigilante, a fin de hacer una diferencia jerárquica.</p> <p>Ejemplo: se provee a un guardia la cantidad de prendas especificadas en el cuadro de "uniformes" para el año 2025, estando este conjunto de prendas conformado por: 4 camisas mangas cortas, 4 camisas mangas largas, entre otros. Para el año 2026, nuevamente se solicitará la distribución de 74 "conjuntos de uniformes" conformados por las prendas mencionadas.</p>	28-01-2025	

## Consulta 26 - Requisitos documentales – Alcance del término “Financiera”

Consulta	Fecha de Consulta	
Consulta: El PBC en varios puntos entre los requisitos, ~ indica por ejemplo: "Demostrar experiencia en la prestación de servicios de seguridad y/o vigilancia privada en bancos y/o financieras...". Solicitamos que se aclare el alcance del término "financiera" en cada uno de los puntos de los requisitos del PBC, confirmando si este comprende a todo tipo de entidad financiera, incluyendo cooperativas, casas de cambio, casas de crédito, casas de bolsas y aseguradoras, o si se refiere a un tipo específico de entidad. Esta aclaración es crucial para determinar la pertinencia de la experiencia previa de los oferentes.	10-01-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
El término "Financiera" se refiere exclusivamente a las entidades que fueron creadas como financieras según la Ley N.º 861/96. Y al hacer mención en el PBC de "financieras" se usa el término en su forma correcta refiriéndose a aquellas entidades que cumplen con los requisitos legales para ser denominadas como tales.	28-01-2025	

## Consulta 27 - Capacidad Técnica – Acreditación de Sistema de Medición de Calidad

Consulta	Fecha de Consulta	
El PBC, en la sección de "Capacidad Técnica", indica la necesidad de "Poseer sistema de medición de calidad de gestión". Solicitamos se confirme si la certificación ISO 9001 se considera suficiente para acreditar este requisito.	10-01-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
El PBC solicita de manera explícita una prueba medible de la calidad de su gestión demostrada a través de manuales de funciones, manuales de procedimientos, planes de capacitaciones y planes de actividades. Favor ceñirse a lo solicitado.	28-01-2025	

## Consulta 28 - Capacidad Técnica – Experiencia en manejo y monitoreo de CCTV

Consulta	Fecha de Consulta	
El PBC, en la sección de "Capacidad Técnica", indica que el oferente debe presentar una "Nota en carácter de declaración jurada... de como mínimo 8 (ocho) personales con capacitación en el manejo y monitoreo de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), compuesta de al menos 450 (cuatrocientos cincuenta) cámaras, con experiencia mínima de 4 (cuatro) meses de prestación de servicios en bancos y/o financieras". Considerando que la capacitación y experiencia en el manejo de sistemas de CCTV es transferible a diversos rubros y no exclusiva del sector bancario o financiero, solicitamos se modifique este requisito para que la experiencia requerida no se limite exclusivamente a la prestación de servicios en bancos y/o financieras. Ampliar el alcance de la experiencia requerida permitiría una mayor participación de oferentes cualificados, favoreciendo la competencia; Así mismo, solicitamos que la convocante confirme la cantidad de cámaras con las que cuenta el BCP, pues solicitamos que la empresa oferente tenga una experiencia de manejar al menos el 50% de la cantidad de cámaras con las que cuenta la convocante en este momento.	10-01-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
Favor remitirse a la Adenda - PBC Versión 3.	28-01-2025	

## Consulta 29 - Capacidad Técnica – Experiencia en manejo de equipos de inspección de rayos x

Consulta	Fecha de Consulta	
El PBC, en la sección de "Capacidad Técnica", requiere "Nota en carácter de declaración jurada...de como mínimo 10 (diez) personales con capacitación en el manejo de equipos de inspección de rayos x para bultos...con experiencia mínima de 3 (tres) meses de prestación de servicios en bancos y/o financieras". Solicitamos se modifique este requisito, ya que la experiencia en el manejo de equipos de inspección de rayos x para bultos no se limita al sector bancario y financiero. Dichos equipos son utilizados en diversos ámbitos como embajadas, aduanas, edificios gubernamentales, centros penitenciarios, eventos masivos, empresas de mensajería y aeropuertos, entre otros. Ampliar el alcance de la experiencia a otros rubros, además del bancario y financiero como se indica, promovería una mayor competencia entre oferentes con la capacitación adecuada.	10-01-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
Favor remitirse a la Adenda - PBC Versión 3.	28-01-2025	

## Consulta 30 - Requisitos documentales – Unificación de requisitos

Consulta	Fecha de Consulta	
Se observa una duplicidad de requisitos en la sección de "Capacidad Técnica" y en "Documentos a presentar posteriormente a la suscripción del contrato". Por ejemplo, la documentación relacionada con la Autorización Individual como Trabajador Ocupacionalmente Expuesto (TOE) se solicita tanto en forma de declaración jurada (Capacidad Técnica, punto n) como en fotocopia simple (Documentos a presentar posteriormente, punto m). Para evitar confusiones y optimizar la presentación de las ofertas, solicitamos se unifiquen estos requisitos en una sola sección del PBC, ya sea en Capacidad Técnica o en Documentos a presentar posteriormente, evitando la redundancia de información.	10-01-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
En cuanto al requisito documental para evaluar la capacidad técnica, favor remitirse a la Adenda - PBC Versión 3. Se aclara lo siguiente: en el apartado de capacidad técnica la convocante requiere una declaración jurada del listado de personas cuya experiencia en uso de scanner de rayos x fue avalada con certificado TOE (adjuntándose una fotocopia simple de la Autorización Individual del Trabajador). Para el apartado de documentos a entregar posterior a la adjudicación, y en caso de reemplazo de alguno de los personales mencionados en la declaración jurada presentada al momento del llamado, se exige que el personal nuevo que operará el equipo cuente primeramente con la Autorización Individual como Trabajador Ocupacionalmente Expuesto (TOE). Todo servicio de uso de aparatos radiológicos debe ser indiscutiblemente aprobado por la ARRN.	28-01-2025	

## Consulta 31 - Justificación del requerimiento de 8 vehículos patrulleros.

Consulta	Fecha de Consulta	
El PBC, en la sección "Capacidad Técnica" y en "Detalles de los servicios con las respectivas especificaciones técnicas", indica que el oferente debe contar con al menos 8 vehículos patrulleros. Sin embargo, el PBC no detalla la justificación de este requerimiento, ni explica cómo se utilizarán estos 8 vehículos en la prestación del servicio. Considerando que la descripción de los servicios parece requerir un número menor de vehículos para las rondas de vigilancia (dos diurnas y dos nocturnas), solicitamos se justifique la necesidad de contar con 8 vehículos patrulleros y su implementación al contrato. Esta información es crucial para que los oferentes puedan dimensionar adecuadamente sus recursos y presentar una oferta ajustada a las necesidades reales del BCP.; además la empresa de vigilancia debe utilizar recursos de manera eficaz para alcanzar objetivos positivos en los contratos.	10-01-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
Favor ajustarse a la Adenda - PBC Versión 3. El apartado menciona 8 "vehículos" no menciona que sean "patrulleros" exclusivamente. El requisito se refiere a los vehículos de transporte que forman parte de la flota completa del Oferente, reflejando así que el oferente cuenta con la capacidad técnica para cubrir las necesidades requeridas por el BCP, sin necesidad de que estos vehículos sean de uso exclusivo para la Institución.	28-01-2025	

## Consulta 32 - Cotización y Planilla de Pago al Personal para Ítems 2 al 5 (Contrato Abierto).

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>El PBC solicita cotización para los ítems 2 al 5 (Contrato Abierto) correspondientes a servicios de seguridad "por evento." Solicitamos se aclare si la cotización de estos ítems debe realizarse por día o por evento, ademas esclarecer cuantas horas corresponde a un evento, o ser más claro con lo requerido en este lote. Además a eso, considerando que se desconoce la cantidad exacta de personal que será requerida para cada evento, solicitamos se explique cómo se debe completar el Formulario de Planilla de Pago al Personal para este lote. Esta aclaración es fundamental para asegurar la correcta interpretación del PBC y la presentación de ofertas consistentes y la correcta presentación de los documentos.</p>	10-01-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
<p>La cotización en este punto debe realizarse por personal y por evento, en el PBC están detallados los tipos de eventos que pueden ser de 8hs y 12 hs, diurno, nocturno y/o mixto.</p> <p>El PBC indica:</p> <p>Ítem N°2: Servicio de seguridad y vigilancia, por guardia, por evento de 8 (ochos) horas (diurno).</p> <p>Ítem N°3: Servicio de seguridad y vigilancia, por guardia, por evento de 12 (doce) horas (diurno).</p> <p>Ítem N°4: Servicio de seguridad y vigilancia, por guardia, por evento de 8 (ochos) horas (mixto y/o nocturno).</p> <p>Ítem N°5: Servicio de seguridad y vigilancia, por guardia, por evento de 12 (doce) horas (mixto y/o nocturno).</p> <p>Ejemplo: la convocante solicita el ítem N°2, que significa que 1 guardia hará un servicio de 8 horas de cobertura para un evento específico.</p> <p>Para completar la Planilla de Pago al Personal, favor seguir las indicaciones para completar la declaración jurada consignada en la sección Formularios del PBC.</p>	28-01-2025	

## Consulta 33 - Falta de especificaciones técnicas para el Ítem N° 2 al 5 (Contrato Abierto).

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>El PBC describe con detalle las especificaciones técnicas para el ítem N° 1 (Contrato Cerrado). Sin embargo, para los ítems N° 2 al 5 (Contrato Abierto), solo se menciona que corresponden a servicios de seguridad "por evento". Solicitamos se detallen las especificaciones técnicas para estos ítems, incluyendo la duración de los eventos, tipos de eventos, requisitos del personal, equipamiento necesario y cualquier otra información relevante para la correcta elaboración de la oferta.</p>	10-01-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
<p>Favor ajustarse a la Adenda - PBC Versión 3. Las especificaciones técnicas de dichos ítems se encuentran detalladas claramente en el PBC.</p>	28-01-2025	

## Consulta 34 - Alcance del uso del polígrafo.

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>El PBC, en "Capacidad Técnica", menciona la necesidad de contar con un polígrafo y personal certificado en su manejo, pero no especifica la frecuencia o el propósito de su uso. Solicitamos se aclare si el polígrafo se utilizará para la selección del personal, para investigaciones internas, o para que fines. También solicitamos se indique la frecuencia estimada de uso del polígrafo, para que los oferentes puedan planificar la disponibilidad del equipo y el personal certificado. Además de esto, la convocante debe indicar si ya cuenta con un polígrafo de confianza realizando estas tareas para el PBC, pues en caso de resultar adjudicada, el mismo podría continuar ejerciendo sus labores con la nueva empresa, por lo que el requisito podría ser excluido.</p>	10-01-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
<p>Favor remitirse a la Adenda - PBC Versión 3. El BCP no cuenta con polígrafo, por lo que se solicita que el oferente cuente con esta herramienta disponible para uso ocasional e inmediato; su uso depende de cada caso en particular (investigaciones internas, entre otros).</p>	28-01-2025	

## Consulta 35 - Tiempo de respuesta de la oficina operativa de reacción.

Consulta	Fecha de Consulta	
El PBC exige que la oficina operativa de reacción del oferente esté ubicada a una distancia no mayor a 7 km del complejo BCP. Sin embargo, no se especifica el tiempo máximo de respuesta requerido para que el personal de la oficina operativa de reacción llegue al complejo BCP en caso de una emergencia. Solicitamos se aclare el tiempo de respuesta esperado, para que los oferentes puedan garantizar el cumplimiento de este requisito.	10-01-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
La exigencia de que la oficina operativa de reacción del oferente esté ubicada a una distancia no mayor a 7 km del complejo BCP es justamente para disminuir el tiempo de respuesta ante situaciones de crisis. El tiempo de respuesta que el oferente consulta es relativo, ya que depende de factores como la organización interna del oferente o a la calidad de procedimientos ante situaciones de crisis implementados.	28-01-2025	

## Consulta 36 - Distancia de la oficina operativa .

Consulta	Fecha de Consulta	
favor confirmar si los 7 km de distancia, es a la redonda.	10-01-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
Conforme a lo indicado en el PBC, debe estar a no más de 7 km del Banco Central del Paraguay. En otras palabras, la oficina operativa debe estar dentro de un radio geográfico de no más de 7 km.	28-01-2025	

## Consulta 37 - Especificaciones Técnicas - Presentación de procedimientos

Consulta	Fecha de Consulta	
Como parte de "Documentos a presentar posteriormente a la suscripción del contrato" del Apartado de "Detalles de los servicios con las respectivas Especificaciones Técnicas" de la Sección "SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", la Convocante expresa como una obligación del proveedor la presentación de los manuales de procedimientos y protocolos específicos ante eventos como ataques a la institución, intrusiones forzosas, incendio, bombas, secuestros a las autoridades, entre otros. Sin embargo, en los puntos 8,9, 10,11, 12 y, específicamente en el punto 22 de las "Funciones Genéricas del ítem 1 al 5" se hace mención a la existencia de normativas, procedimientos, instructivos y directivas del Departamento de Seguridad del BCP, que deben ser cumplidas por el personal asignado al servicio. Por lo tanto, se solicita evaluar la pertinencia de la obligación contractual requerida por la Contratante, considerando que la misma ya cuenta con procedimientos y protocolos de seguridad autorizados por sus autoridades y, previendo que la responsabilidad de determinar el alcance de actuación del personal requerido es responsabilidad del BCP de acuerdo con las necesidades institucionales. Caso contrario, se solicita justificar la diferencia entre los procedimientos existentes del BCP y la propuesta del proveedor ; así como también, indicar en que oportunidad se aplicará uno u otro.	10-01-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
Se aclara que los procedimientos propios de la institución están enfocados en las áreas internas de la organización, en sus canales internos de comunicación, modos de organización, actividades, entre otros. En conformidad, los ítems mencionados hacen alusión a prácticas o procedimientos cotidianos y genéricos. La solicitud de procedimiento ante eventos como ataques a la institución, intrusiones forzosas, incendio, bombas, secuestros a las autoridades, entre otros, son situaciones peligrosas y aisladas y están enfocadas de manera específica y puntual, por lo que es imprescindible para el BCP que el personal vigilante sepa cómo actuar ante estos posibles eventos, teniendo en cuenta a la infraestructura de la Institución y la comunicación con el proveedor; la naturaleza de la solicitud es presentar a la convocante un documento que plasme cómo el proveedor actuará, a través de su personal, ante estas situaciones para con la Institución.	28-01-2025	

## Consulta 38 - Especificaciones Técnicas - Uniforme

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>Se solicita a la Convocante que evalúe la pertinencia de indicar como una condición para el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor en materia de Uniformes, el requerimiento de que el diseño de los uniformes debe ser aprobado previamente por el Departamento de Seguridad del BCP. Esto, debido a que, las empresas de seguridad privada, de acuerdo con la legislación que rige la prestación del servicio, para operar solicitan la autorización previa del órgano de control de las mismas remiten como parte de los requisitos previos a su autorización para operar el detalle del uniforme a ser utilizado, el cual ya se encuentra aprobado por el órgano de control</p>	10-01-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>El Dpto de Seguridad está al tanto de que la legislación paraguaya, en la Resolución Nº 2/2015, que reglamenta la Ley N.º 5424/2015, establece que los guardias de seguridad deben portar uniformes y distintivos aprobados por la Policía Nacional, con el fin de que estos no se asemejen a los de las fuerzas públicas y se pueda mantener una clara distinción entre seguridad privada y pública. La solicitud del PBC hace alusión a la presentación de diseños de la empresa que hacen diferencia entre los puestos jerárquicos dentro de la guardia privada.</p> <p>Ejemplo específico: El oferente presenta el diseño de un uniforme en color "X" de las camisas para supervisores y color "Y" para los vigilantes.</p>	28-01-2025	

## Consulta 39 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	
Consultamos si será necesario que el adjudicado proporcione equipos de radio, en caso de ser positivo cual será la cantidad a ser proporcionada, ya que no se menciona explícitamente en ningún apartado, aunque sí se hace referencia a ello en el apartado relativo a las multas por incumplimiento	10-01-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
El BCP provee los elementos de comunicación, como: radios de comunicación, antena repetidora y repuestos, así también se hace cargo del canon por usufructo del espectro radioeléctrico. La distribución de las cantidades está a cargo del Departamento de Seguridad, conforme necesidad y disponibilidad de los elementos.	28-01-2025	

## Consulta 40 - USO DE ARCOS DETECTORES DE METAL

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>Solicitamos a la convocante eliminar la parte en donde dice con experiencia mínima de 3 meses en bancos y/o financieras, para el manejo y Uso de Arcos Detectores de Metales de 16 personales, por lo tanto, solicitamos que la presentación de un Certificado de Capacitación sea suficiente para acreditar la calificación.</p> <p>El pedido se fundamenta en el cumplimiento al Art. 45 de la Ley 7021/22, dado que la exigencia mencionada estaría restringiendo la cantidad de oferentes potenciales.</p> <p>Además, cabe señalar que en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) se establece que el oferente deberá garantizar la capacitación continua de su personal. Este enfoque asegura que los trabajadores estén debidamente cualificados para desempeñar sus funciones de manera eficiente y segura, en conformidad con los requerimientos específicos del servicio.</p>	13-01-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
Favor remitirse a la Adenda - PBC Versión 3.	28-01-2025	

## Consulta 41 - Manejo de Equipos de Inspección por Rayos X

Consulta	Fecha de Consulta	
Solicitamos a la entidad convocante la eliminación del requisito que establece "experiencia mínima de 3 meses en bancos y/o financieras" para el manejo de equipos de inspección de rayos X para bultos con un mínimo de 10 personas. Proponemos que, en su lugar, sea suficiente la presentación de un Certificado de Capacitación para acreditar la calificación del personal. Adicionalmente, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) establece que se deberá adjuntar una fotocopia simple de la Autorización Individual como Trabajador Ocupacionalmente Expuesto (TOE), expedida por la Autoridad Reguladora Radiológica Nuclear (ARRN), lo cual asegura que el personal se encontrará adecuadamente autorizado y capacitado para realizar el servicio conforme a los requisitos establecidos. Esta solicitud es en el cumplimiento del Art. 45 de la Ley 7021/22, ya que la exigencia de experiencia limitaría el número de oferentes potenciales. Además, el PBC indica que el oferente debe garantizar la capacitación continua de su personal, lo que asegura que los trabajadores estén debidamente cualificados para desempeñar sus funciones de manera eficiente y segura, conforme a los estándares específicos del servicio.	13-01-2025	
Favor remitirse a la Adenda - PBC Versión 3.		

### Respuesta

### Fecha de Respuesta

28-01-2025

Favor remitirse a la Adenda - PBC Versión 3.

## Consulta 42 - Capacitación en CCTV

Consulta	Fecha de Consulta	
Solicitamos a la entidad convocante la eliminación del requisito que establece "experiencia mínima de 4 (cuatro) meses de prestación de servicios en bancos y/o financieras" en relación con el manejo y monitoreo de un Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) compuesto por al menos 450 cámaras. Solicitamos sea suficiente la presentación de un Certificado de Capacitación para acreditar la calificación del personal. Esta solicitud se basa en el cumplimiento del Art. 45 de la Ley 7021/22, ya que dicho requisito podría restringir la cantidad de oferentes potenciales. Además, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) establece que el oferente debe capacitar de manera continua a su personal, lo que asegura que los trabajadores estén debidamente cualificados para realizar el servicio de acuerdo con los requisitos específicos, de manera eficiente y segura.		

### Respuesta

### Fecha de Respuesta

28-01-2025

Favor remitirse a la Adenda - PBC Versión 3.

## Consulta 43 - Autorizacion ARRN

Consulta	Fecha de Consulta	
La Convocante solicita la presentación de Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente detalle los datos de como mínimo 10 (diez) personales con capacitación en el manejo de equipos de inspección de rayos x para bultos, con una experiencia mínima de 3 (tres) meses de prestación de servicios en bancos y/o financieras, adjuntando fotocopia simple de la Autorización Individual como Trabajador Ocupacionalmente Expuesto (TOE) expedida por la Autoridad Reguladora Radiológica Nuclear (ARRN); sin embargo, de acuerdo con los artículos 64 al 72 de la Resolución D-ARRN No. 26/2016 que modifica el Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación ionizante de la ARRN, es el titular de la autorización ante este órgano regulador de la actividad radiológica el que debe garantizar la capacitación , protección y supervisión de los TOE. En este sentido, considerando que, los equipos emisores de iones son propiedad de la Convocante se solicita que la misma aclare y/o confirme contar con la autorización de la ARRN (en la categoría 5 de acuerdo con el apéndice VI), conforme se requiere en el Artículo 25 del reglamento referido anteriormente, caso contrario la misma no puede adquirir, ni hacer uso de rayos x para control de bultos.		

### Respuesta

### Fecha de Respuesta

28-01-2025

La cuestión planteada no aplica al Banco Central del Paraguay, en conformidad con el órgano regulador. Además, se aclara que es el operador del equipo quien necesita la Autorización Individual como Trabajador Ocupacionalmente Expuesto (TOE) para operar; por tanto, es exigencia del presente llamado su presentación.

## Consulta 44 - ITEM DEL 2 AL 5

Consulta	Fecha de Consulta	13-01-2025
Solicitamos a la Convocante un calendario de actividades asignado y la cantidad de personales requeridos estimado para los ítems del 2 al 5.		

Consulta	Fecha de Consulta	28-01-2025
El calendario de actividades es dinámico y sujeto a la aprobación de otras áreas del BCP. Es por esta naturaleza de los eventos que la convocante solicita mediante contrato abierto estos ítems.		

## Consulta 45 - CAPACITACION

Consulta	Fecha de Consulta	13-01-2025
Consultamos a la entidad convocante si, de acuerdo con la cantidad requerida en cada tarea, los operativos capacitados en el uso de detectores de metal, los capacitados y habilitados para el uso de rayos X, y los encargados de operar el sistema de CCTV pueden ser los mismos o si deben ser diferentes.		

Consulta	Fecha de Consulta	28-01-2025
Que los operadores cuenten con distintas capacitaciones queda a criterio del oferente; siempre y cuando se cumpla con la cantidad de personal requerido en el PBC para cada tipo de servicio.		

## Consulta 46 - UNIFORMES

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2025
Solicitamos a la convocante aclarar si la cantidad listada de uniformes por cada personal es la que debe ser entregada a cada personal de forma anula o corresponde a la cantidad total de uniformes a entregar al personal por la duración del contrato		

Consulta	Fecha de Consulta	28-01-2025
<p>La cantidad de 74, mencionada en el cuadro de "equipamientos" es directamente proporcional a la cantidad de personal requerido en el PBC.</p> <p>En el cuadro de "uniformes" detalla las prendas requeridas para formar 1 conjunto de uniformes mencionados en el apartado de "equipamientos"; estos se clasifican conforme al cargo que ocupa el vigilante, a fin de hacer una diferencia jerárquica.</p> <p>Ejemplo: se provee a un guardia la cantidad de prendas especificadas en el cuadro de "uniformes" para el año 2025, estando este conjunto de prendas conformado por :4 camisas mangas cortas, 4 camisas mangas largas, entre otros. Para el año 2026, nuevamente se solicitará la distribución de 74 "conjuntos de uniformes" conformados por las prendas mencionadas.</p>		

## Consulta 47 - SUPERVISION

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2025
Consultamos a la convocante si los supervisores deben ser independiente a la dotación descripta en EETT o el mismo está incluído dentro de este apartado		

Consulta	Fecha de Consulta	28-01-2025
Los supervisores están incluidos dentro de la dotación solicitada, como se indica en el PBC en el apartado "SUPERVISORES DE PERSONAL".		

## Consulta 48 - PRECIO REFERENCIAL

Consulta	Fecha de Consulta	
Se solicita a la entidad convocante verificar los precios referenciales, ya que estos no se corresponden con los valores actuales del mercado. El precio utilizado para este llamado corresponde a un contrato firmado hace dos años, y es importante señalar que el Salario Mínimo Legal Vigente ha sido reajustado en dos ocasiones desde entonces. Además, se observa que no se realizó un cálculo promedio de los precios referenciales proporcionados, tal como se verifica en el SICP, en el apartado de documentación y estimación de costos.	14-01-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
Para establecer los precios referenciales se ha tenido en cuenta los lineamientos establecidos en la Resolución DNCP 454/24, por lo que el cálculo del precio referencial final se ajusta a los parámetros de esta resolución. Para la fuente 1, que corresponde al precio adjudicado en la contratación anterior, se ha aplicado el cálculo por el ajuste del IPC, lo cual refleja la variación de precios del mercado por el periodo de tiempo transcurrido. Las demás fuentes corresponden a presupuestos de potenciales oferentes, como se detalla en la planilla de precios referenciales. Para el ítem 1 se ha optado por el precio de la fuente 1, mientras que para los ítems 2 al 5 se optó por el promedio de precios de las fuentes obtenidas. Los respaldos utilizados para el cálculo acompañan a la planilla de precios referenciales publicada en el SICP.	28-01-2025	

## Consulta 49 - Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	
Consultamos a la entidad convocante si, de acuerdo con la cantidad requerida para cada tarea, los operadores capacitados en el uso de detectores de metales, aquellos habilitados para el manejo de equipos de rayos X y los responsables de operar el sistema de CCTV pueden ser las mismas personas o si deben ser distintos.  La respuesta recibida fue la siguiente:  "Que los operadores cuenten con distintas capacitaciones queda a criterio del oferente; siempre y cuando se cumpla con la cantidad de personal requerido en el PBC para cada tipo de servicio."  Esta respuesta genera nuevas dudas. Por ello, solicitamos se aclare de manera precisa lo siguiente:  ¿Es posible que el personal capacitado sea el mismo para todas las funciones mencionadas? ¿O se exige que sean personas diferentes, con capacitaciones y experiencias específicas e independientes para cada tarea? Agradecemos su pronta y clara respuesta para evitar posibles malentendidos.	29-01-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
Favor ajustarse al PBC, el cual no exige que para cada tipo de equipos a ser operados sean presentados guardias diferentes, por lo que podrán ser las mismas personas, siempre y cuando se cumpla con las cantidades de personales requerida.	03-02-2025	

## Consulta 50 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	
Solicitamos a la convocante reconsiderar y reducir el requisito de acreditar un mínimo de 30 trabajadores (equivalente al 40% del personal requerido para el ítem N°1) con experiencia en servicios de seguridad para bancos o financieras. Consideramos que esta exigencia limita la participación de posibles oferentes debido al perfil específico del personal estipulado en el PBC, que establece un rango de edad de 22 a 45 años y una estatura mínima de 1,65 metros.	29-01-2025	
Si bien se señala que el Departamento de Seguridad evaluará la posibilidad de exceptuar ciertos casos en función de la idoneidad, experiencia o aptitudes específicas del personal, esta excepción queda sujeta a una decisión discrecional y no es suficientemente clara ni precisa.  Por lo tanto, solicitamos que se reduzcan estos requisitos y aclarar los criterios aplicables para evitar posibles interpretaciones ambiguas y asegurar el cumplimiento del Art. 45 de la Ley 7021/22, garantizando condiciones justas para todos los oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	
Favor remitirse a la Adenda - PBC Versión N° 4.	03-02-2025	

## Consulta 51 - Evidencia de certificado TOE

Consulta	Fecha de Consulta	
En vistas a la exigencia del PBC de presentar los certificados TOE, se consulta si ello puede ser suplido con una DDJJ que manifieste el fiel cumplimiento del requisito al momento de la ejecución del servicio. La consulta se hace considerando que los certificados TOE tiene un proceso complejo de obtención que no es justificado en caso de no ser seleccionado para el servicio, lo que representa una limitación para la participación en el proceso licitatorio.	30-01-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
Favor remitirse a la Adenda - PBC Versión N° 4.	03-02-2025	

## Consulta 52 - Mecanismo de Control de Rondas y Patrullaje.

Consulta	Fecha de Consulta	
El PBC describe las funciones del personal de seguridad, incluyendo la realización de rondas perimetrales y patrullaje. Sin embargo, no se especifica el mecanismo que utilizará la convocante para controlar y verificar el cumplimiento de estas rondas y patrullajes. Solicitamos se detalle el sistema de control que implementará el BCP, indicando si se utilizará un sistema de georreferenciación, un sistema de registro de rondas electrónico, la firma de planillas de control en puntos específicos del recorrido, o cualquier otro mecanismo de verificación. Esta información es fundamental para que los oferentes puedan adaptar sus procedimientos y garantizar el cumplimiento de los requisitos del PBC.	06-02-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
El PBC aclara, con respecto al patrullaje perimetral (punto 14, del apartado FUNCIONES GENÉRICAS DEL ÍTEM 1 AL 5) que las rondas deberán quedar registradas en un cuaderno habilitado para el efecto, donde se detallará fecha y hora del recorrido.  El Departamento de Seguridad cuenta con sistemas de comunicación para corroborar la veracidad de lo suscripto. En cuanto a las rondas internas, el BCP cuenta con sistema de CCTV en cada puesto, donde quedará constancia y en caso que el Dpto. Seguridad así lo disponga y/o requiera, podrá verificar si es que se efectuaron las rondas de control.	10-02-2025	

## Consulta 53 - Requisitos de Experiencia en Bancos y/o Financieras

Consulta	Fecha de Consulta	
En el PBC, sección "Requisitos de participación y criterios de evaluación", subsección "Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia", se solicita que se demuestre experiencia en la prestación de servicios de seguridad y/o vigilancia privada en bancos y/o financieras dentro del periodo comprendido entre los años 2019 al 2023.	06-02-2025	
Considerando que la experiencia en servicios de seguridad y vigilancia puede ser transferible a diversos rubros y no exclusivamente al sector bancario o financiero, se consulta si es posible flexibilizar este requisito para que la experiencia requerida no se limite a la prestación de servicios en bancos y/o financieras.		
Se sugiere que la experiencia en otros rubros, como instituciones públicas, embajadas, aeropuertos, o empresas de seguridad con un alto nivel de complejidad, también pueda ser considerada como válida para la evaluación de la experiencia.		
Esta flexibilización permitiría una mayor participación de oferentes cualificados, favoreciendo la competencia y la transparencia en el proceso de contratación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	
En primer lugar, cabe señalar que la seguridad del Banco Central del Paraguay es una cuestión que ataña a la Seguridad Nacional, considerando sus funciones exclusivas, entre las que se encuentran la emisión en exclusividad de la moneda nacional, su custodia, la administración de las reservas nacionales, el sistema de pago nacional y la costosa y numerosa tecnología adquirida a lo largo del tiempo que hacen de su operatoria, sistemas y procedimientos, unos de los más complejos y únicos del país, no existiendo en ningún banco de plaza o empresa privada con condiciones similares. Así también, el llamado en curso tiene por objetivo la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para todos los inmuebles del BCP, incluido el Complejo Edilicio del BCP, en el cual se encuentran por ejemplo la Bóveda de la Tesorería, la administración de las reservas nacionales, el Sistema de Pagos del Paraguay (SIPAP), el Museo de Numismática y Joyas (resguardo de piezas de grandísimo valor, tanto monetario como histórico) y el Centro Cultural BCP (con gran cantidad de visitantes); circunstancia ésta que impide inclusive el funcionamiento del BCP en caso que no se cuente con el servicio correspondiente o que el mismo sea deficiente. Esta situación obliga al BCP a extremar los requerimientos relacionados a la contratación de empresas de seguridad, haciendo hincapié en la experiencia de éstas en la materia, esto debido a que el proveedor seleccionado y su personal deben contar con el máximo entrenamiento y capacidad operativa en el rubro, a efectos de cubrir los requerimientos de esta Convocante en la ejecución contractual en forma inmediata y sin deficiencias. La inexperiencia o falta de capacitación del personal, puede poner en serio riesgo la seguridad del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay y, en consecuencia, la del país; sin olvidar los daños y perjuicios económicos y reputacionales que podría generar. Es así que, la Convocante establece los requerimientos del PBC con base en los servicios básicos e imprescindibles que se deberán ejecutar en el marco del Contrato, siendo su responsabilidad proteger los intereses públicos en juego y no arriesgarse a que empresas adquieran experiencia una vez adjudicadas respecto a tan importante labor. Por tanto, con el requisito mencionado se busca extremar recaudos a fin de prever que el Proveedor realmente posea conocimiento en la infraestructura y operaciones de Bancos y/o Financieras, los cuales son mucho más complejos y riesgosos que cualquier otra entidad.	10-02-2025	

## Consulta 54 - Requisitos de Personal con Capacitación en el Uso de Arcos Detectores de Metales y Espejos de Inspección

Consulta	Fecha de Consulta	
En el PBC, sección "Requisitos de participación y criterios de evaluación", subsección "Capacidad Técnica", se solicita que el oferente cuente con un mínimo de 16 personas con capacitación en el uso de arcos detectores de metales y espejos de inspección bajo vehículos, con una experiencia mínima de 3 meses de prestación de servicios en instituciones públicas o privadas.	06-02-2025	
Considerando que la capacitación en el uso de estos equipos es transferible a diversos rubros y no exclusivamente al sector bancario o financiero, se consulta si es posible flexibilizar este requisito para que la experiencia requerida no se limite a la prestación de servicios en instituciones públicas o privadas.		
Se sugiere que la experiencia en otros rubros, como empresas de seguridad con un alto nivel de complejidad, también pueda ser considerada como válida para la evaluación de la experiencia.		
Esta flexibilización permitiría una mayor participación de oferentes cualificados, favoreciendo la competencia y la transparencia en el proceso de contratación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	
Para no limitar la participación de posibles oferentes se realizó la adenda para que sean consideradas empresas tanto públicas como privadas, por tanto todo tipo de empresas legalmente constituidas.	10-02-2025	

## Consulta 55 - Requisitos de Personal con Capacitación en el Manejo de Equipos de Inspección de Rayos X

Consulta	Fecha de Consulta	
En el PBC, sección "Requisitos de participación y criterios de evaluación", subsección "Capacidad Técnica", se solicita que el oferente cuente con un mínimo de 10 personas con capacitación en el manejo de equipos de inspección de rayos x para bultos, con una experiencia mínima de 3 meses de prestación de servicios en instituciones públicas o privadas.	06-02-2025	
Considerando que la capacitación en el manejo de estos equipos es transferible a diversos rubros y no exclusivamente al sector bancario o financiero, se consulta si es posible flexibilizar este requisito para que la experiencia requerida no se limite a la prestación de servicios en instituciones públicas o privadas.		
Se sugiere que la experiencia en otros rubros, como empresas de seguridad con un alto nivel de complejidad, también pueda ser considerada como válida para la evaluación de la experiencia.		
Esta flexibilización permitiría una mayor participación de oferentes cualificados, favoreciendo la competencia y la transparencia en el proceso de contratación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	
Para no limitar la participación de posibles oferentes se realizó la adenda para que sean consideradas empresas tanto públicas como privadas, por tanto todo tipo de empresas legalmente constituidas.	10-02-2025	

## Consulta 56 - Requisito de Altura Mínima para Personal (Punto 2 b de Adenda - PBC Versión N° 4)

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>La Adenda - PBC Versión N° 4, en el punto 2 b) "REQUISITOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", establece una altura mínima de 1.65 metros para al menos 37 personales del total requerido para el ítem N° 1, "a efectos de cubrir puntos críticos". Si bien se comprende la intención de contar con personal de presencia imponente en ciertos puestos, solicitamos se reconsidera la necesidad de establecer una altura mínima obligatoria, ya que este requisito podría excluir a oferentes con personal igualmente capacitado y experimentado, pero que no cumpla con este parámetro antropométrico específico.</p> <p>Alternativa Sugerida: En lugar de una altura mínima obligatoria, se podría evaluar la idoneidad del personal en función de otros criterios más relevantes para el desempeño de las funciones de seguridad, como la capacitación, experiencia, aptitudes físicas generales y resultados de evaluaciones psicotécnicas. Podría considerarse mantener la altura mínima como un criterio deseable pero no excluyente, permitiendo al Departamento de Seguridad evaluar la idoneidad del personal en su conjunto, tal como se menciona en la "Observación" final del punto 2 de la Adenda (y que se visualiza tachado).</p>	06-02-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
Favor remitirse a la Adenda - PBC Versión N° 4. Se precisa contar con una dotación mínima con presencia disuasiva en puestos críticos, para no limitar la participación de posibles oferentes es que se solicita una cantidad mínima y no por el total.	10-02-2025	

## Consulta 57 - Cantidad Mínima de Personal con Experiencia en Bancos/Financieras (Punto q de Adenda - PBC Versión N° 4)

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>El punto q de la Adenda - PBC Versión N° 4 exige que el oferente detalle datos de "como mínimo 30 personales (correspondiente al 40% de la cantidad de personal requerido para el ítem N°1), que cuente con experiencia laboral de prestación de servicios de guardia de seguridad en bancos o financieras". Este requisito, que representa un porcentaje significativo del personal total, podría limitar la participación de oferentes calificados que, si bien no cuentan con experiencia específica en el sector bancario y financiero en ese volumen, sí poseen amplia experiencia en seguridad privada en otros sectores con niveles de exigencia y riesgo similares o incluso mayores (ej. seguridad aeroportuaria, seguridad de grandes eventos, seguridad industrial crítica, etc.).</p> <p>Se propone reducir el porcentaje mínimo de personal con experiencia exclusiva en bancos/financieras, permitiendo que una parte del personal (por ejemplo, el 20% o 25%) acredite experiencia general en seguridad privada, complementada con capacitación específica sobre los protocolos y particularidades de la seguridad bancaria y financiera que el oferente se comprometa a impartir al personal asignado al BCP. Esto ampliaría la base de oferentes elegibles y fomentaría una mayor competencia, sin detrimento de la calidad del servicio, dado que la capacitación específica puede suplir la falta de experiencia previa en ese sector particular.</p>	06-02-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
Favor remitirse a la Adenda - PBC versión N° 4. Se debe tener en cuenta que este requisito ya fue flexibilizado a favor de fomentar y no limitar la participación de posibles oferentes; por otro lado, teniendo en cuenta que la Convocante requiere que la empresa cuente con experiencia brindando servicios de seguridad y vigilancia en bancos y/o financieras (en la sección de Experiencia), solicitar un porcentaje menor se entendería como incoherencia en la petición de la Convocante.	10-02-2025	

## Consulta 58 - Especificaciones Técnicas - Cantidad de Vehículos Patrulleros (Pagina 33 y Adenda)

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>En la sección "Detalles de los servicios solicitados" (página 33), se menciona la necesidad de "2 (dos) recorridas diurnas y 2 (dos) recorridas nocturnas diarias en vehículos patrulleros". Sin embargo, en "Capacidad Técnica" y la Adenda, se requiere que el oferente cuente con al menos 8 vehículos (sin especificar si todos deben ser patrulleros). Como se consultó previamente (Consulta 31), no se justifica claramente la necesidad de 8 vehículos patrulleros para cumplir con la frecuencia de rondas descrita.</p> <p>Si bien la contestación hacía referencia a que se estaría evaluando la cantidad de vehículos disponibles del potencial oferente, solicitamos se clarifique y ajuste la cantidad real de vehículos patrulleros específicos necesarios para la correcta ejecución del servicio. Si la necesidad operativa real se limita a 1 o 2 vehículos patrulleros para las rondas, se propone ajustar el requisito en la sección "Capacidad Técnica" y así también "Especificaciones Técnicas" para reflejar esta cantidad real, evitando un sobredimensionamiento innecesario de recursos por parte de los oferentes. Si, por otro lado, se justifica la necesidad de 8 vehículos patrulleros para otras funciones o propósitos específicos adicionales a las rondas perimetrales (que no están claramente descritos en el PBC), solicitamos se detallen y justifiquen dichas funciones o propósitos para que los oferentes comprendan la necesidad de este volumen de vehículos.</p>	06-02-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
<p>El PBC no hace referencia a la cantidad de vehículos "patrulleros" con el objeto de no limitar la participación de posibles oferentes, estos deben considerar la cantidad de vehículos patrulleros necesarios con los que podrán cumplir con las demandas de rondas de patrullaje exigidas por el PBC. El requisito se refiere a los vehículos de transporte que forman parte de la flota completa del Oferente, reflejando así que el oferente cuenta con la capacidad técnica para cubrir las necesidades requeridas por el BCP, sin necesidad de que estos vehículos sean de uso exclusivo para la ejecución del servicio para la Institución.</p>	10-02-2025	

## Consulta 59 - Reconsideración sobre la suficiencia de la certificación ISO 9001 para acreditar "Sistema de Medición de Calidad de Gestión".

Consulta	Fecha de Consulta	
	06-02-2025	
<p>En la respuesta a la Consulta N° 27, la Convocante indica que para acreditar el requisito de "Poseer sistema de medición de calidad de gestión", se requiere una "prueba medible de la calidad de su gestión demostrada a través de manuales de funciones, manuales de procedimientos, planes de capacitaciones y planes de actividades", solicitando "ceñirse a lo solicitado" y aparentemente rechazando la suficiencia de la certificación ISO 9001.</p> <p>Respetuosamente, deseamos ampliar la consulta y solicitar se reconsideré esta postura. La norma ISO 9001:2015, estándar internacionalmente reconocido para sistemas de gestión de calidad (SGC), precisamente se basa en la existencia y efectiva implementación de:</p> <p>Manuales de Calidad y Procedimientos Documentados: La norma ISO 9001 exige la documentación exhaustiva de procesos, procedimientos y funciones clave de la organización, incluyendo la gestión de la calidad.</p> <p>Planes de Capacitación: La norma requiere la planificación, implementación y evaluación de la eficacia de la formación del personal para asegurar la competencia en sus funciones, incluyendo aspectos de calidad.</p> <p>Planes de Actividades: La gestión de la calidad bajo ISO 9001 implica la planificación y seguimiento de actividades para asegurar el cumplimiento de los objetivos de calidad y la mejora continua.</p> <p>Es decir, la certificación ISO 9001, por su propia naturaleza y alcance, ya implica la existencia y funcionamiento de los "manuales de funciones, manuales de procedimientos, planes de capacitaciones y planes de actividades" que la Convocante solicita como "prueba medible".</p> <p>Adicionalmente, la certificación ISO 9001 representa una validación externa e independiente del sistema de gestión de calidad de una organización, realizada por entidades de certificación acreditadas y reconocidas internacionalmente. Esta verificación externa garantiza que el sistema de gestión de calidad no solo está documentado (como podría ser el caso de manuales internos no auditados), sino que efectivamente se implementa, se mantiene y se mejora de forma continua, a través de auditorías periódicas y rigurosas.</p> <p>Considerando la robustez y el reconocimiento internacional de la norma ISO 9001 como estándar de gestión de calidad, y que su proceso de certificación inherentemente verifica la existencia e implementación de los elementos solicitados por el PBC, solicitamos se reconsideré la respuesta a la Consulta N° 27 y se confirme que la certificación ISO 9001:2015 será aceptada como prueba suficiente para acreditar el requisito de "Poseer sistema de medición de calidad de gestión".</p> <p>En caso de que la Convocante mantenga la necesidad de presentar documentación adicional a la certificación ISO 9001, solicitamos se especifique claramente qué tipo de información o documentación complementaria se requeriría, y cómo se valoraría la certificación ISO 9001 en el proceso de evaluación, teniendo en cuenta su reconocido valor como evidencia de un sistema de gestión de calidad eficaz y validado externamente.</p> <p>Reconocer y aceptar la certificación ISO 9001 simplificaría la acreditación de este requisito para los oferentes que ya cuentan con esta certificación, y fortalecería la confianza en la calidad de gestión de los oferentes que la presenten, beneficiando a la Convocante al asegurar la contratación de proveedores con sistemas de gestión probados y reconocidos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	
	10-02-2025	

Favor ajustarse al PBC, que solicita de manera explícita una prueba medible de la calidad de su gestión demostrada a través de manuales de funciones, manuales de procedimientos, planes de capacitaciones y planes de actividades. El requisito indicado en la consulta podría ser limitante, la exigencia del servicio está plasmada en los requisitos solicitados en el PBC que fue desarrollado conforme a la necesidad de esta Institución. Por tanto, favor ajustarse a los requisitos establecidos para el presente llamado.